

Seguro de Movilidad Personal

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Línea Directa Aseguradora, S.A.

Producto: Seguro de movilidad Esencial

Código: C0720

La información precontractual y contractual completa sobre este producto se facilita en otros documentos, tales como las Condiciones Generales y Particulares de la póliza.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En el aseguramiento de los riesgos derivados de la movilidad mediante la utilización de patinetes eléctricos, que se formaliza en nuestra Aplicación de Movilidad o nuestra Web u otras habilitadas al efecto.



¿Qué se asegura?

Pack Esencial

- Seguro de Responsabilidad Civil voluntaria (límite de 300.000€ y 150.000 por víctima)
- Seguro de Defensa Jurídica y Reclamación de daños ampliada.
- Seguro de Multas.
- Asistencia Jurídica.



¿Qué no está asegurado?

- Los daños que afecten al vehículo asegurado.
- Los que no consten expresamente como cubiertos en esta Póliza.
- Los daños causados por el vehículo modificado respecto a sus características existentes a la salida de fábrica del vehículo, que afecte a su estabilidad, potencia, estructura, carrocería o pintura.
- Los producidos por mala fe del Asegurado.
- Los causados intencionadamente por el conductor, asegurado, tomador o propietario del vehículo.
- Perjuicios o pérdidas indirectas de cualquier clase que se produzcan con ocasión de un siniestro.
- Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona que se halle en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas, medicamentos, tóxicos o estupefacientes. Se entenderá que existe embriaguez cuando el conductor supere los límites de alcoholemia vigentes, en sangre o aire espirado, en la legislación sobre tráfico y seguridad vial.
- Los producidos por un conductor distinto al Asegurado, o cuando éste resulte ser menor de 18 años.
- Los producidos por el vehículo en el desempeño de labores industriales, o de transporte de personas o cosas con carácter comercial o cualquier otra de carácter económico por cuenta propia o ajena.
- Los que se produzcan cuando se infrinjan las disposiciones reglamentarias en cuanto a requisitos y número de personas transportadas en el vehículo.
- El suicidio o enfermedades y lesiones que resulten del intento del mismo.
- Los producidos con ocasión de la participación del vehículo en apuestas o desafíos, carreras o concursos, o en las pruebas preparatorias de los mismos.
- Los producidos por Avería mecánica o eléctrica, defecto o mal funcionamiento electrónico o falta de mantenimiento del vehículo asegurado.
- Los producidos infringiendo las normas y reglamentos específicos para este tipo de vehículos o fuera de las zonas habilitadas para su circulación según las Leyes u Ordenanzas Municipales.
- Los derivados de la omisión del deber de socorro.
- El pago de multas y la indemnización de gastos originados por sanciones impuestas al asegurado.
- Los siniestros cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- Seguro de Responsabilidad Civil voluntaria (límite de 300.000€ y 150.000 por víctima), se excluyen de esta garantía:
- Reclamaciones basadas en obligaciones contractuales.
- Los daños sufridos por el vehículo asegurado, por las cosas en él transportadas y por los bienes de los que sean titulares el tomador, asegurado, propietario, conductor, así como los del cónyuge o los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.
- Todos los daños y perjuicios ocasionados por las lesiones o fallecimiento del conductor del vehículo causante del siniestro.
- Los daños corporales causados al cónyuge o a los parientes del Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, así como a los empleados del Asegurado.
- Los daños a las personas y en los bienes causados por un vehículo robado, entendiéndose como tal, exclusivamente, las conductas tipificadas como robo y robo de uso en el Código Penal, respectivamente. Todo lo anterior sin perjuicio de la indemnización que deba pagar el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Los daños que no tengan por causa hechos de la circulación.
- El pago de multas y sanciones, así como las consecuencias del impago.
- Los daños derivados de responsabilidades que deban ser objeto de un seguro de suscripción obligatoria en virtud de cualquier ley, reglamento u ordenanza.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías cubiertas por esta póliza se circunscriben exclusivamente respecto a los siniestros ocurridos en territorio español



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declarar al asegurador antes de la perfección del contrato todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Poner en conocimiento del asegurador, durante el curso del contrato todas las circunstancias que agraven o disminuyan el riesgo.
- Pagar la prima
- Comunicar al asegurador el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de 7 días de haberlo conocido.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la emisión de la póliza de seguro, el tomador abonará la prima correspondiente mediante tarjeta de crédito registrada en nuestro sitio web o en la aplicación de Movilidad Personal de Línea Directa. En caso de que la formalización del seguro se realice a través de un intermediario, el pago se efectuará mediante el método de pago autorizado por dicho intermediario. La renovación de la póliza se formalizará igualmente mediante tarjeta de crédito.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante la notificación fehaciente a la aseguradora, durante los 14 días naturales posteriores a la celebración del contrato o recepción de las condiciones contractuales, o con un mes de antelación a la conclusión del periodo en curso.



Nota informativa previa a la contratación del Seguro de Movilidad Personal Esencial

A continuación, ponemos a su disposición una guía de información previa a la contratación del Seguro de Movilidad Personal. La información que contiene puede ser concretada y ampliada en las Condiciones Generales de las pólizas:

<https://www.lineadirecta.com/condiciones-generales.html>

1. Datos de la Entidad Aseguradora

LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A.
C/ Isaac Newton, 7
28760 Tres Cantos (Madrid)
Clave: C0720

2. Nombre del producto

Seguro de Movilidad Personal Esencial.

3. Información básica previa para la suscripción del seguro

El Seguro de Movilidad Personal Esencial se gestiona a través de la Aplicación móvil de Movilidad Personal de **Línea Directa**, o nuestra web u otras habilitadas al efecto, de tal forma que el contrato se formaliza vía digital con los datos con los que te registres, por este motivo, es muy importante incluir de manera correcta los datos personales:

3.1. Información básica previa

La información básica previa para la suscripción del seguro es la siguiente:

Datos del tomador:

- Documento de identificación.
- Fecha de nacimiento.
- Nombre y apellidos.
- Mail.
- Teléfono móvil.

Datos del vehículo de movilidad personal:

- Tipo de vehículo de movilidad personal.

3.2. Veracidad de la información

Debe facilitarnos esta información de una forma clara y exacta. De esta manera podremos ofrecerle las condiciones más adecuadas y la prima más ajustada. En caso contrario, su vehículo no sería correctamente asegurado y las prestaciones podrían reducirse proporcionalmente.

3.3. Prima

Aportación económica que el asegurado paga al asegurador, sometida a la información dada por el cliente y según la tarifa seleccionada al contratar su póliza de Movilidad Personal de **Línea Directa**.



4. Necesidad de actualización

Como al descargarte la Aplicación de Movilidad Personal de **Línea Directa** estas gestionando un seguro, te informamos que tu póliza se generará una vez que te registres en nuestra web o Aplicación u otras habilitadas al efecto. Por este motivo, es muy importante que actualices tus datos personales y comuniques cualquier modificación que se produzca sobre los mismos.

5. Descripción de las garantías ofrecidas

5.1. Formas de Aseguramiento

a) Pack Esencial:

- Seguro de Responsabilidad Civil Voluntaria (límite de 300.000 €).
- Seguro de Defensa Jurídica y Reclamación de Daños ampliada.
- Seguro de Multas.
- Asistencia Jurídica.

5.2 Coberturas

Las siguientes garantías estarán cubiertas siempre que así esté reflejado en las Condiciones Particulares del contrato:

- Responsabilidad Civil de suscripción Voluntaria

Esta modalidad cubre los daños tanto ma-

teriales como personales, causados a terceros durante el tiempo en que la póliza esté activada en la Aplicación de Movilidad Personal de **Línea Directa**, por la utilización del vehículo de movilidad personal previamente seleccionado y declarado en las Condiciones Particulares y hasta el límite máximo de 300.000 €.

Se **excluyen** específicamente de esta modalidad:

1. Reclamaciones basadas en obligaciones contractuales.
2. Los daños sufridos por el vehículo asegurado, por las cosas en él transportadas y por los bienes de los que sean titulares el tomador, asegurado, propietario, conductor, así como los del cónyuge o los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.
3. Todos los daños y perjuicios ocasionados por las lesiones o fallecimiento del conductor del vehículo causante del siniestro.
4. Los daños corporales causados al cónyuge o a los parientes del Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, así como a los empleados del Asegurado.
5. Los daños a las personas y en los bienes causados por un vehículo robado, entendiéndose como tal, exclusivamente, las conductas tipificadas como robo y robo de uso en el Código Penal, respectivamente. Todo lo anterior sin perjuicio de la indemnización que deba pagar el Consorcio de Compensación de Seguros.
6. Los daños que no tengan por causa hechos de la circulación.



7. El pago de multas y sanciones, así como las consecuencias del impago.
 8. Los daños derivados de responsabilidades que deban ser objeto de un seguro de suscripción obligatoria en virtud de cualquier ley, reglamento u ordenanza.
- Cobertura de Defensa Jurídica y Reclamación de daños

En esta modalidad, **Línea Directa Aseguradora** garantiza, exclusivamente, dentro de los límites establecidos en las Condiciones Particulares:

A. LA DEFENSA PENAL

Los gastos de defensa jurídica del asegurado, únicamente como consecuencia de su intervención en un procedimiento penal derivado de un hecho de la circulación cubierto por la póliza y la constitución de la fianza que en la causa penal se exija para garantizar su libertad.

B. LA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LOS DAÑOS

La Aseguradora proporcionará la reclamación extrajudicial y judicial frente a terceros responsables de los daños causados al vehículo asegurado, así como los sufridos por el Asegurado, en ambos casos, como consecuencia de un hecho de la circulación cubierto por esta Póliza; excepto en el supuesto de que la reclamación se dirija contra La Aseguradora por recaer la responsabilidad del accidente en el conductor o en el propietario del vehículo asegurado.

- Asistencia Jurídica

La atención jurídica consiste en la prestación de asesoramiento y asistencia jurídica realizada por abogado colegiados ejercientes y efectuada a través de vía telefónica y/ o telemática.

El asesoramiento facilitado es orientativo y La Aseguradora no garantiza ni se hace responsable del resultado obtenido.

Se excluyen específicamente de esta modalidad:

1. Quedan expresamente excluidas, por conflicto de intereses, todas las consultas relativas a aspectos de cualquier Póliza de seguros de **Línea Directa** o productos y servicios de empresas del Grupo **Línea Directa**, así como cualquier acción dirigida frente a **Línea Directa** o empresas del Grupo **Línea Directa**.
2. Queda expresamente excluido el pago de indemnizaciones, multas o sanciones, impuesto u otros gastos de carácter fiscal.

- Seguro de Multas

La Aseguradora, gestionará la defensa vía administrativa de las multas de tráfico derivadas de infracciones de la Ley de Seguridad Vial y sus Reglamentos u Ordenanzas que la desarrollen, y que se impongan o atribuyan al Asegurado, lleven o no aparejadas una sanción económica.

6. Exclusiones generales

También quedan excluidas de las coberturas de esta Póliza, además de las que se establecen para cada cobertura, las consecuencias de los hechos siguientes:



- a. Los daños que afecten al vehículo asegurado.
- b. Los que no consten expresamente como cubiertos en esta Póliza.
- c. Los daños causados por el vehículo modificado.
- d. Los producidos por mala fe del asegurado.
- e. Los causados intencionadamente por el conductor, asegurado, tomador o propietario del vehículo.
- f. Perjuicios o pérdidas indirectas de cualquier clase que se produzcan con ocasión de un siniestro.
- g. Cuando el vehículo de movilidad personal sea conducido por una persona que se halle en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas, tóxicos o estupefacientes.
- h. Los producidos por un conductor distinto al Asegurado, o cuando éste resulte ser menor de 18 años.
- i. Los producidos por el vehículo en el desempeño de labores industriales, o de transporte de personas o cosas con carácter comercial o cualquier otra de carácter económico por cuenta propia o ajena.
- j. Los que se produzcan cuando se infrinjan las disposiciones reglamentarias en cuanto a requisitos y número de personas transportadas en el vehículo.
- k. El suicidio o enfermedades y lesiones que resulten del intento del mismo.
- l. Los producidos con ocasión de la participación del vehículo en apuestas o desafíos, carreras o concursos, o en las pruebas preparatorias de los mismos.
- m. Los producidos por Avería mecánica o eléctrica, defecto o mal funcionamiento electrónico o falta de mantenimiento del vehículo asegurado.
- n. Los producidos infringiendo las normas y reglamentos específicos para este tipo de vehículos o fuera de las zonas habilitadas para su circulación según las Leyes u Ordenanzas Municipales.
- o. Los derivados de la omisión del deber de socorro.
- p. El pago de multas y la indemnización de gastos originados por sanciones impuestas al asegurado.
- q. Los siniestros cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros.

7. El siniestro

7.1. Procedimiento de declaración del siniestro

El tomador deberá comunicar el siniestro a través de la App de Movilidad Personal de **Línea Directa** y toda la información relativa al mismo, en el plazo más breve posible y en todo caso dentro de los 7 días de haberlo conocido. Asimismo, deberá emplear todos los medios a su alcance para minorar las consecuencias del mismo y evitar causar daños mayores. Es importante, que antes de la perfección del Contrato, haya declarado, a través de la App de Movilidad Personal de **Línea Directa**, todas las circunstancias que conozca y que puedan influir en la valoración del riesgo.



La comunicación se gestionará a través de la App de Movilidad Personal de **Línea Directa**.

7.2. Concurrencia de Seguros

Cuando en dos o más contratos estipulados por el mismo tomador con distintos aseguradores se cubran los efectos que un mismo riesgo puede producir sobre el mismo interés y durante idéntico período de tiempo, el tomador deberá comunicar a cada Asegurador la existencia de los demás seguros. Si por dolo se omitiera esta comunicación, y en caso de sobre seguro se produjera el siniestro, los Aseguradores no están obligados a pagar la indemnización.

Una vez producido el siniestro, el tomador deberá realizar la comunicación a cada Asegurador, con indicación del nombre de los demás. Los Aseguradores contribuirán al abono de la indemnización en proporción a la propia suma asegurada, sin que pueda superarse la cuantía del daño. Dentro de este límite el asegurado puede pedir a cada Asegurador la indemnización debida, según el respectivo contrato. El Asegurador que ha pagado una cantidad superior a la que proporcionalmente le corresponda podrá repetir contra el resto de los Aseguradores.

7.3. Pago de la indemnización por Línea Directa

Línea Directa está obligada a satisfacer la indemnización de forma inmediata, previa entrega de factura y una vez que se hayan realizado las investigaciones oportunas para comprobar y verificar la existencia del siniestro y el importe de los daños originados.

En cualquier caso, dentro de los 40 días siguientes a la recepción de la declaración del siniestro, **Línea Directa** deberá efectuar

el pago del importe mínimo de lo que pueda deber, según las circunstancias conocidas.

Cuando se decida rechazar un siniestro con base a las normas de la póliza, deberá comunicárselo por escrito al asegurado en un plazo de 10 días a contar desde la fecha en que se tenga conocimiento del motivo que fundamenta dicho rechazo. Asimismo, si el rechazo del siniestro se determinara una vez efectuado algún pago, **Línea Directa** podrá repercutir al asegurado los importes satisfechos.

8. Condiciones, Plazos y Vencimientos de las Primas

8.1. Periodo de vigencia del seguro y la prima

La póliza de seguro de movilidad personal se gestiona mediante la Aplicación de Movilidad Personal de **Línea Directa**, con lo cual, el asegurado al registrarse en la Web o descargarse la Aplicación de Movilidad Personal de **Línea Directa** está contratando un seguro y la póliza se generará con la duración que el asegurado haya seleccionado, así como el tipo de tarifa y forma de aseguramiento.

Tanto la duración como el tipo de tarifa indicada por el cliente se detallará en las Condiciones Particulares de la póliza.

8.2. Impuestos

En la prima del seguro quedan comprendidos el Impuesto sobre Primas de Seguros (IPS) y los recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros.



9. Instancia de reclamación

9.1. Procedimiento para la formulación de quejas o reclamaciones

El asegurado dispone de un Departamento de Quejas y Reclamaciones para plantear cualquier queja o reclamación relacionada con esta Póliza o con la tramitación de un siniestro. La queja o reclamación deberá presentarse por escrito en la siguiente dirección:

LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A.

Departamento de Quejas y Reclamaciones.
Ronda de Europa, 7. 28760 Tres Cantos.
(Madrid).

Para más información sobre la presentación de quejas y reclamaciones puede consultar la página web.

Adicionalmente, y si no está de acuerdo con la respuesta dada por el Servicio de Atención al Cliente, dispone del Defensor del Cliente, al que puede dirigirse en el teléfono: 919 171 179 y en el fax: 902 123 236. La reclamación, que será gratuita para los asegurados, deberá tener su causa en cualquier circunstancia derivada del Contrato de seguro.

Tanto el Servicio de Atención al Cliente como el Defensor del Cliente acusarán recibo de las reclamaciones, que serán resueltas conforme a Derecho y en el plazo de un mes desde la recepción de la reclamación, sin que en ningún caso pueda exceder el plazo legalmente establecido, conforme se determina en el Reglamento para la defensa del Cliente que está a disposición de los asegura-

dos en las oficinas de la entidad y en su página web.

- **Línea Directa** quedará vinculada por las resoluciones del Defensor del Cliente, siempre que el capital reclamado no exceda de 60.101,21 €.
- Si el asegurado no está conforme con la solución dada a su reclamación, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Calle Miguel Ángel 21, 28010 Madrid (Sede Provisional) o a través de su página web: www.dgsfp.meh.es/reclamaciones/index.asp

9.2. Jurisdicción aplicable

El contrato de seguro queda sometido a la jurisdicción española y, dentro de ella, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo el del domicilio del asegurado, a cuyo efecto éste designará uno en España si estuviere domiciliado en el extranjero.

10. Legislación aplicable y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

10.1. Legislación aplicable:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Ley 22/2007 de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios



financieros destinados a los consumidores.

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, por el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, por el Reglamento que la desarrolla, y por lo convenido en la propia Póliza y por las normas que en el futuro sustituyan o modifiquen a las enumeradas o puedan resultar de aplicación. El control de la actividad del Asegurador corresponde en España al Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

10.2. La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Es un órgano administrativo que depende de la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad del Reino de España, siendo el órgano de control y supervisión de las entidades aseguradoras españolas.





Nota informativa del mediador

Esta Nota Informativa se emite por Weecover con carácter previo a la suscripción de un contrato de seguro, con el fin de proporcionar al cliente con toda la información requerida de conformidad con la legislación aplicable y, en particular, de acuerdo por lo establecido en el **artículo 173 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero**, de medidas urgentes por el que se transpuso la **Directiva (UE) 2016/97, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016**, sobre la distribución de seguros.

INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIADOR

INSURTECH SOLUTIONS Corredoria d'Assegurances, S.L. (la marca comercial de les quals és "Weecover"), societat espanyola amb domicili social a **Barcelona, Avinguda Diagonal 512, 08006, N.I.F. B-67414250**, Weecover es troba inscrita en el **Registre Mercantil de Barcelona al tom 46863, Foli 30, Full 533469**.

Weecover se encuentra autorizada como correduría de seguros y reaseguros y, a tal fin, está inscrita en el **Registro de distribuidores de seguros y reaseguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones** con la clave J-3720. Puede comprobar la información registral sobre Weecover a través de la página web oficial de la **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones**:

<http://rrpp.dgsfp.mineco.es/Mediador>

Weecover es una correduría de seguros y reaseguros que tiene por finalidad la realización de la actividad mercantil de mediación de seguros y reaseguros privados sin mantener vínculos contractuales que supongan afección con entidades aseguradoras o reaseguradoras, y que ofrece asesoramiento independiente, profesional e imparcial. Weecover presta sus servicios de correduría en relación con productos de seguro de múltiples entidades aseguradoras y ramos, entre ellos, seguros de protección de pagos, responsabilidad civil, robo y daños.

HONORARIOS

Por sus servicios de distribución de seguros, Weecover percibe una remuneración en forma de comisión de las entidades aseguradoras con las que colabora. Por su parte, Weecover no cobrará ningún honorario al cliente por la prestación de servicios de mediación y asesoramiento, teniendo, por tanto, la prima carácter definitivo siempre que los datos proporcionados sean exactos.

ANÁLISIS OBJETIVO

Nuestro asesoramiento se facilita en base de un número suficiente de contratos de seguro ofrecidos en el mercado de los riesgos objeto de cobertura, de modo que Weecover pueda formular una recomendación, ateniéndose a criterios profesionales, adecuado a las necesidades del cliente. Dicho análisis no se circunscribe exclusivamente al producto de seguro, sino que también se extiende a la calidad del servicio y las prestaciones que la entidad aseguradora elegida o, por el contrario, descartada, proporcione en el momento de la celebración del contrato de seguro.

DERECHO DE DESISTIMIENTO O RESOLUCIÓN ANTICIPADA

El Asegurado podrá resolver unilateralmente el contrato de seguro sin indicación de los motivos y sin coste alguno **en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de efecto del seguro**, mediante una notificación por escrito dirigido a la atención de Weecover, quien lo comunicará a las

aseguradoras, o bien dirigido directamente a la aseguradora. **A partir de la fecha en que la aseguradora o Weecover confirme la recepción de la solicitud de desistimiento, cesará la cobertura del riesgo** y el Asegurado tendrá derecho a la devolución de la prima que hubiera pagado, salvo la parte correspondiente al período de tiempo en el que el contrato de seguro hubiera tenido vigencia.

RECLAMACIONES

Cualquier reclamación derivada del seguro, podrá ser presentada ante el **Servicio de Defensa del Asegurado de Weecover**. Deberán ser presentadas por escrito a través de la dirección de correo electrónico info@weecover.com.

Weecover dispondrá de un **plazo máximo de dos meses para resolver cualquier reclamación** que sea presentada, debiendo ser notificada al interesado en el plazo de diez días naturales desde su resolución.

Si en el plazo de dos meses no hubiera obtenido respuesta expresa a la misma, o hubiese sido desestimada su pretensión, el Asegurado podrá dirigir su reclamación ante el **Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (www.dgsfp.mineco.es)**, siendo imprescindible acreditar la reclamación previa ante el **Servicio de Defensa del Asegurado de Weecover**.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con el **Reglamento General de Protección de Datos Personales** (en adelante, "RGPD") y la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** (en adelante "LOPDGDD") (conjuntamente la "Normativa en materia de protección de datos personales") le informamos de lo siguiente:

Los datos personales (incluyendo datos de salud) facilitados como consecuencia de la formalización, ejecución y desarrollo del contrato serán tratados por y bajo la responsabilidad de Weecover, garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos tratados así como el cumplimiento de la Normativa en materia de protección de datos personales.

Sus datos personales serán tratados con las siguientes finalidades:

- La gestión de intermediación de la póliza de seguro, con base en la aplicación de medidas precontractuales encaminadas a la suscripción de una póliza.
- Garantizar, en lo que corresponda a Weecover como corredor de seguros, el desenvolvimiento del contrato de seguro, en base al contrato de seguro que -en su caso- se formalice, en base a la ejecución de dicho contrato.
- Cumplir con la legislación correspondiente (por ej. el Real Decreto-Ley 3/2020), en base a la obligación de Weecover de cumplir con aquellas obligaciones legales que le sean de aplicación.
- Realizar análisis estadísticos y estudios para permitir la tarificación y selección de riesgos, la elaboración de estudios de técnica aseguradora, la mejora de los servicios y la oferta de productos propios de Weecover que puedan resultar de interés del cliente, en base al interés legítimo de Weecover.

Los datos objeto de tratamiento se conservarán en la medida en que sean necesarios para la finalidad y según la base jurídica del tratamiento de la misma de conformidad con la ley aplicable. Por norma general, mantendremos la información personal mientras exista una relación contractual y/o comercial con el cliente, o mientras éste no ejerza su derecho de supresión, y/o limitación del tratamiento de sus datos. En estos casos, se mantendrán bloqueados, y su tratamiento será limitado al solo efecto de atender las responsabilidades legales que pudieran surgir durante el plazo de prescripción de los mismos.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento, portabilidad respecto de sus datos personales, o a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas por escrito mediante carta dirigida al domicilio social de **INSURTECH SOLUTIONS CORREDURIA DE SEGUROS SL.**, indicando "RGPD" e incluyendo una copia de su documento oficial acreditativo de su identidad. El cliente puede ponerse en contacto con dicha entidad a través de email: info@weecover.com a la atención del **Delegado de Protección de Datos**. El cliente, si lo considera oportuno, también podrá presentar una reclamación ante la **Agencia Española de Protección de Datos**.



Información Previa a la Contratación de Línea Directa Aseguradora S.A.

Autorizada y regulada por la DGSFP
Clave inscripción DGSFP: C0720

1. Identidad y Dirección

Línea Directa Aseguradora S.A. **compañía de Seguros y Reaseguros**, con domicilio social en la calle Isaac Newton nº7, 28760 Tres Cantos (Madrid) y NIF A-80871031. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 7.902, Folio 41, hoja M-127697. Se halla autorizada para el ejercicio de la actividad aseguradora por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave de Registro: C0720.

2. Venta informada sobre los productos de seguro comercializados

Línea Directa Aseguradora ofrece a sus clientes una venta informada para la correcta contratación de los productos de seguro que comercializa.

3. Instancia de reclamación

Línea Directa Aseguradora pone a disposición de sus asegurados un Departamento

de Quejas y Reclamaciones para plantear cualquier queja o reclamación relacionada con esta Póliza o con la tramitación de un siniestro. La queja o reclamación deberá presentarse por escrito en la siguiente dirección:

LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A.

Departamento de Quejas y Reclamaciones
Ronda de Europa, 7
28760 Tres Cantos. Madrid

Para más información sobre la presentación de quejas y reclamaciones puede consultar la página web.

Adicionalmente, y si no está de acuerdo con la respuesta dada por el Servicio de Atención al Cliente, dispone del Defensor del Cliente, al que puede dirigirse en el teléfono 91 917 11 79 y en el fax 902 123 236. Si el asegurado no está conforme con la solución dada a su reclamación, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, calle Miguel Ángel 21 (Sede provisional), 28010 Madrid o a través de su página web: <http://www.dgsfp.mineco.es>



4. Naturaleza de la remuneración percibida por los empleados de Línea Directa Aseguradora en relación con el contrato de seguro

Los empleados de **Línea Directa Aseguradora** que participan en la distribución de seguros reciben una remuneración de naturaleza salarial, integrada por una parte fija y otra variable, que en ningún caso se incluye en la prima del seguro.

sea expedida cesará la cobertura del riesgo por parte de **Línea Directa** que, antes de 30 días, procederá sin aplicar penalización alguna, a la devolución de la parte de prima no consumida.

5. Otros datos

Podrá consultar el informe sobre la situación financiera y de solvencia de **Línea Directa Aseguradora** en www.lineadirectaaseguradora.com/accionistas-e-inversores/informacion-financiera/solvencia

Derecho de Desistimiento

El tomador puede resolver unilateralmente el Contrato respecto a las coberturas voluntarias durante los 14 días posteriores a la recepción de sus condiciones contractuales, siempre y cuando no haya ocurrido un accidente. Para hacerlo deberá comunicarlo a **Línea Directa** por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, sin que sea necesario indicar motivo alguno. Desde que esa notificación





Privacidad y tratamiento de datos personales

Tratamientos de Línea Directa como único responsable

A continuación, mostramos la Información Básica, o resumida, sobre el tratamiento de tus datos. Recuerda que puedes ampliar esta información a través de la web en <https://www.lineadirecta.com/politica-de-privacidad-ampliada.html>, o solicitando copia de la misma en las direcciones de contacto que indicamos en el apartado **Responsable**. Además, por si tienes alguna duda sobre cualquier expresión, hemos incluido en nuestra web un glosario de términos de privacidad, resaltando en este texto los conceptos y expresiones que puedes consultar.

Responsable:

Línea Directa Aseguradora, S.A., con domicilio en Isaac Newton 7, 28760 Tres Cantos, Madrid. Para cualquier aclaración, sugerencia o reclamación respecto a tu privacidad, **Línea Directa** ha nombrado un Delegado de Protección de Datos al que puedes dirigirte a través del correo electrónico privacidad@lineadirectaaseguradora.com o mediante carta postal con el asunto "Protección de Datos".

Destinatarios y Transferencias:

Siempre accederán a tus datos las mínimas personas y entidades, convirtiendo tus datos en anónimos o en seudonimizados siempre que sea posible. Así, como resumen podrán tener acceso a tus datos (i) **Línea Directa**, (ii) los Sistemas Comunes de

Información del Sector Asegurador previstos por la ley en caso de contratación de una póliza, (iii) las entidades que tú autorices o (iv) que la normativa obligue y (v) los proveedores homologados que cumplan como encargados del tratamiento con los que se firman acuerdos de confidencialidad, incluyendo, en caso de transferencia de datos fuera del Espacio Económico Europeo, las cláusulas aprobadas por la Decisión de la Comisión Europea, normas corporativas vinculantes u otras garantías adecuadas previstas en la normativa. Consulta la información ampliada para más información.

Finalidades y legitimación:

A continuación, te mostramos un resumen de los principales tratamientos efectuados, incluyendo los relativos al uso de perfiles y/o decisiones automatizadas, agrupados por finalidades y legitimación:

Para cumplir las pólizas o solicitudes precontractuales, amparados en tus contratos, precontratos y solicitudes:

- Atender tus solicitudes y las renovaciones de pólizas.
- Determinar el riesgo asegurado y fijar la prima del seguro de forma objetiva e imparcial, para lo que se consultan ficheros de solvencia y Sistemas comunes de información del sector asegurador, se emplean técnicas de perfilado a través de decisiones automatizadas, conforme a lo detallado en la información adicional.



- Formalizar y ejecutar los contratos, así como cumplir las pólizas y las relaciones entabladas contigo, lo que implica gestionar tu acceso o “log” a tus áreas en la web o en una App, así como gestionar y almacenar las llamadas telefónicas y accesos web que sirvan para justificar la contratación o celebración de trámites relativos a tus servicios o a tu póliza o pólizas.
- Comunicar los datos en caso de reaseguro, de acuerdo con la Ley.
- Abonar y tramitar los siniestros, efectuando las investigaciones autorizadas por la ley.
- Reclamar a las aseguradoras y a los responsables de un siniestro, y, además, una vez pagada la indemnización, ejercitar los derechos y las acciones que por razón del siniestro te correspondieran como asegurado.
- Determinar la asistencia sanitaria al perjudicado, así como la fijación de un valor de indemnización.
- Abonar a los prestadores sanitarios, o reintegrar al asegurado o sus beneficiarios, los gastos de asistencia sanitaria que se hubieran llevado a cabo en el ámbito de un contrato de seguro de asistencia sanitaria.
- Mantener tus datos de forma anónima para crear dichos modelos estadísticos que permitan cumplir con la normativa.
- Llevar libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y otras disposiciones aplicables, así como los registros de cuentas, siniestros, provisiones técnicas e inversiones, así como efectuar auditorías contables.
- Comunicar datos entre empresas del mismo grupo para el cumplimiento de las obligaciones de supervisión establecidas en la ley.
- Comunicar tus datos a Autoridades y a Sistemas comunes del sector asegurador.
- Conservación de información precontractual de acuerdo a la ley, así como resolución de quejas.
- Lucha contra el fraude, que es también una misión de interés público.

Para formalizar, mantener o ejecutar los contratos o nuestros servicios, amparados en interés legítimo:

Para cumplir la normativa, amparados en obligaciones legales:

- Dotar provisiones, para lo que precisamos realizar perfiles y tomar decisiones automatizadas que nos permitan prever la probabilidad de ocurrencia de un siniestro, lo que supone usar tus datos para estos fines en la generación de estudios y modelos estadísticos.
- Verificar, completar y corregir los datos necesarios para cumplir el contrato o la ley.
- Verificar, completar y corregir datos necesarios para los contratos, al objeto de agilizar el proceso de contratación, evitando errores sobre información complicada de conocer (número de bastidor de tu vehículo, etc.).
- Realizar investigaciones para la contratación y el pago de indemnizaciones.



- Cesión a empresas del grupo para para cumplir fines administrativos internos, para garantizar la seguridad de la red y de la información, así como para la gestión centralizada de recursos informáticos (aplicaciones y servidores intragrupo) o para la prevención de delitos.
- Si eres una persona jurídica, se tratarán los datos de las personas de contacto.
- Tratamientos necesarios para llevar a cabo operaciones mercantiles o societarias que sea necesario o conveniente efectuar.
- Comprobar la calidad del servicio que te prestemos, en particular el telefónico.
- Elaborar perfiles y segmentaciones para prestar de forma óptima nuestros productos y servicios, en particular la mejor atención telefónica a través de agentes que eficazmente puedan atenderte según tus preferencias, intereses y necesidades.

Para fines comerciales amparados en interés legítimo:

- Remisión de comunicaciones comerciales a clientes de nuestros seguros y de beneficios asociados a tus pólizas.
- Elaborar perfiles comerciales y segmentaciones para solo remitir comunicaciones comerciales que sean de tu interés y prestar la mejor atención telefónica.
- Verificar, completar y corregir con fines comerciales tus datos.
- Elaborar modelos de comportamiento comercial con datos anónimos y seudonimizados.

- Proponer que respondas a una encuesta de calidad del servicio.

Para fines comerciales amparados en la Ley:

- Envío de comunicaciones comerciales por correo electrónico, o medio de comunicación electrónica equivalente de nuestros productos o servicios, similares a los inicialmente fueron objeto de contratación.

Para luchar contra el fraude amparados en obligaciones legales y de interés público:

- Detectar y prevenir el fraude también en el abono de las indemnizaciones cuando existe un siniestro, facultando la normativa para ello a realizar las investigaciones necesarias.
- Efectuar análisis de siniestralidad, para lo que será preciso elaborar en ocasiones perfiles y adoptar decisiones automatizadas en la selección del riesgo y en la gestión de siniestros.
- Controlar los accesos por internet con la misma IP, o los datos de contratación dados, para evitar que terceros contraten en nombre de otros.

Para las finalidades que tú indiques o consentas:

- Trataremos tus datos para otras finalidades que puedas haber consentido, mientras no revoques tu consentimiento. Puedes revisar algunos ejemplos en la información adicional.

Categorías y Fuentes de tus datos:

Recogemos los datos que nos entregas y, además, para las finalidades de fijar el pre-



cio al menor importe, así como para contrastar y completar los datos suministrados, contamos con distintas bases de datos legalmente accesibles. Así, tomamos de los Sistemas comunes del sector asegurador categorías de datos sobre siniestralidad de vehículos y control de fraude; de los ficheros de solvencia se obtienen la información sobre el pago o impago de obligaciones; y de fuentes de acceso público en función de cada póliza se obtienen: **para seguros de hogar** del catastro y de ficheros basados en el catastro que combinan otros datos públicos, se recoge la tipología de la vivienda, metros cuadrados y datos demográficos asociados a zonas geográficas; **para seguros de vehículos**, fichero de la DGT y ficheros basados en el mismo, los datos técnicos y jurídicos del vehículo Consulta el alcance de las categorías de datos y sus fuentes en la información adicional.

Tus derechos

Podrás acceder, rectificar, solicitar cancelación y oposición al tratamiento de datos, tanto a los realizados por interés legítimo como a retirar el consentimiento si lo hubieras dado, así como solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos, en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. Además, en casos de decisiones automatizadas para elaboración de perfiles, puedes solicitar intervención humana, impugnar las mismas y manifestar tu oposición conforme a la normativa. Puedes ejercitar tus derechos a través de la web https://www.linea-directa.com/clientes/solicitud_derechos.init.faces o dirigiéndote a nosotros en las direcciones postales y electrónicas indicadas en el apartado **Responsable**. A menos que indiques lo contrario, los datos que nos facilites para obtener un presupuesto se

cancelarán una vez expire su vigencia si el seguro no llega a formalizarse.

En caso de que suministres datos de terceras personas, como asegurados, beneficiarios, perjudicados, etc., deberás contar con el consentimiento de los mismos y trasladar la presente información a los mismos.

Puedes oponerte a los tratamientos realizados con fines comerciales por interés legítimo aquí o a través de los canales indicados en el apartado **Tus derechos**.

Tratamientos en los que Línea Directa es corresponsable: privacidad de los datos contenidos en Sistemas Comunes de Información del Sector Asegurador

Línea Directa es corresponsable de los Sistemas Comunes de Información del sector asegurador y como tal se ha adherido al Código de Conducta promovido por UNESPA y aprobado por la Agencia Española de Protección de Datos, en este sentido te informamos de lo siguiente:

- Si tu póliza es de vehículos:

Línea Directa comunicará los datos históricos de las pólizas y siniestros al **Sistema de Información Histórico de Seguros de Automóviles**, del que es corresponsable del tratamiento. Su finalidad es facilitar en el momento de la suscripción del contrato información rigurosa y contrastada de los datos de siniestralidad mediante la puesta en común de la in-



formación obtenida a través de pólizas y siniestros, de los cinco últimos años, en los términos expresados en la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos de Motor.

Línea Directa comunicará los datos históricos de número de siniestros relacionados con tu seguro o de siniestros en que te has visto implicado al **Sistema de Información de Pérdida Total, Robo e Incendio**, del que es corresponsable del tratamiento. Su finalidad es facilitar la identificación automatizada de posibles situaciones de anomalía y de riesgo de fraude, cooperar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad al facilitar la investigación de posibles delitos de robo y estafa, entre otros, relacionados con los vehículos de motor asegurados; y cooperar con CENTRO ZARAGOZA, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Dirección General de Tráfico y la entidad aseguradora afectada en la identificación y localización de los vehículos robados e indemnizados.

- Si tu póliza es de hogar:

Línea Directa está en trámite de adherirse al **Sistema de Información de prevención del fraude en seguros de ramos diversos**, procediendo a partir de dicha adhesión a comunicar los datos de siniestralidad relacionados con tu seguro y/o tu siniestro entre los que está el seguro contratado por ti o el siniestro en que te has visto implicado, teniendo la condición de corresponsable del tratamiento del mencionado Sistema. Su finalidad es la prevención y detección

del fraude, bien previniendo a la entidad aseguradora una vez emitida la póliza, bien detectando el fraude ya cometido en los siniestros declarados. Asimismo, su finalidad será cooperar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad al facilitar la investigación de posibles delitos de robo y estafa, entre otros, relacionados con los bienes asegurados.

Para el ejercicio de derechos de protección de datos sobre datos contenidos en Sistemas Comunes de Información del Sector Asegurador puedes dirigirte a TIREA, Ctra. Las Rozas a El Escorial Km 0,3. 28231 Las Rozas (Madrid).

Podrás encontrar el resto de información de protección de datos en las webs de UNESPA (www.unespa.es) y TIREA (www.tirea.es).

Esta cláusula ha sido actualizada en diciembre de 2022.

